

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inscripción de copihueras naturales

Última actualización: 10 noviembre, 2025

Descripción

Solicita la inscripción en el registro del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) que autoriza la comercialización de flores de copihue.

Obtén [más información](#).

La corta, transporte y comercialización de plantas y flores de copihue está prohibida. Sin embargo, el SAG podrá autorizar estas acciones a las copihueras naturales inscritas en el registro.

Inscríbete en el registro durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del SAG**.

Revisa quiénes pueden acceder

Personas propietarias, arrendatarias o usufructuarias (que tienen derecho de uso) que posean una copihuera natural, y que deseen comercializar sus flores.

Importante: las copihueras deben estar ubicadas en áreas ecológicas que permitan el desarrollo natural y espontáneo de la especie.

Conoce la documentación

- Copia de la inscripción de dominio vigente del terreno (no superior a 180 días).
- Croquis con la ubicación del predio.
- Completar solicitud de inscripción de copihueras naturales.

Además, si lo realizas en oficina:

- En caso de persona natural: fotocopia de la cédula de identidad del propietario.
- En caso de persona jurídica:
 - Copia del [Rol Único Tributario](#).
 - [Certificado de vigencia de la sociedad](#) (no superior a 180 días).
 - Fotocopia de la cédula de identidad del o la representante legal.
 - Poder notarial firmado por el o la representante legal, si es que lo representará un tercero.

Importante: El SAG podría solicitar algún otro tipo de documento.

La vigencia dependerá de cada situación particular.

El valor de la inscripción varía entre las 0,5 y 2 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#), dependiendo de la superficie a inspeccionar, tiempo de duración y situaciones particulares.

Inscríbete en el registro

- Ingresa al [sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Acude a la [oficina](#) correspondiente al domicilio de la copihuera que deseas inscribir.

Importante: posterior a la evaluación técnica se te informará si fue aprobada o rechazada la inscripción.

Lee el marco legal

- [Decreto N° 129](#), de 1971, que prohíbe la corta, arranque, transporte, tenencia y comercio de copihues (*Lapageria rosea*).
- [Decreto Supremo N° 121](#) de 1984.